

**FUNDACIÓN LILIANA ESTRADA Y ELSA GOMEZ**  
**ACTA No. 017 DEL CONSEJO DE FUNDADORAS**

El 24 de febrero de 2022, siendo las 02:00 p.m., se reunieron en sesión ordinaria, universal y no presencial a través de la plataforma Teams, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos sociales y permitiendo el derecho legal de inspección, en los términos de los artículos 19 y 21 de la Ley 222 de 1995, así como de los decretos proferidos por el Gobierno Nacional y las circulares emitidas por la Superintendencia de Sociedades, dentro del marco de la emergencia sanitaria y económica declarada por la pandemia del Covid-19, la totalidad de las aportantes del patrimonio y fundadoras de la FUNDACIÓN LILIANA ESTRADA Y ELSA GOMEZ, así:

<b>NOMBRE</b>	<b>CALIDAD</b>
Liliana Estrada de Londoño	Fundadora - Aportante
Elsa Marina Gómez García	Fundadora - Aportante

Se deja constancia que la señora Liliana Estrada de Londoño asistió a la reunión en su calidad de Directora y representante legal de la Fundación.

**1.- Elección de Presidenta y secretaria de la reunión:**

Por unanimidad de las Fundadoras - Aportantes fue designada como Presidenta de la reunión la señora LILIANA ESTRADA DE LONDOÑO y como Secretaria, la señora ELSA MARINA GÓMEZ GARCÍA.

**2.- Verificación del quórum:**

Como ya se mencionó, la Secretaria dejó constancia de que se hallaban presentes todas las Fundadoras - Aportantes, razón por la cual, había quórum para deliberar y decidir válidamente. Acto seguido, los presentes se declararon en reunión ordinaria.

La representante legal de la Fundación verificó la identidad de las personas que asistieron virtualmente y garantizó que en efecto se trataba de las Fundadoras - Aportantes (personas naturales).

**3.- Lectura y aprobación del orden del día:**

A continuación, la Presidenta declaró abierta la sesión y puso en consideración el siguiente orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de las Fundadoras - Aportantes:

1. Elección de presidenta y secretaria de la reunión.
2. Verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Consideración de los estados financieros a 31 de diciembre de 2021 y aprobación de destino de excedentes año 2021.
5. Ejecución de excedentes acumulados al año 2020.
6. Declaraciones sobre aportes no son reembolsados y excedentes no distribuidos.
7. Trámite ante la DIAN de actualización de Calificación Régimen Tributario Especial – ESAL.
8. Propositiones y Varios

**4.- Consideración de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021:**

A continuación, las Fundadoras - Aportantes manifestaron su pleno conocimiento de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2021, los cuales fueron sometidos a su consideración y

aprobados por unanimidad sin modificación alguna. Los estados financieros se anexan al protocolo de la sesión como parte integrante de esta acta.

La Presidenta puso en consideración el resultado generado en el año gravable 2021, el cual presentó una pérdida por valor de ciento treinta y tres millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos (\$133.974.416), que fue aprobado unánimemente por las Fundadoras - Aportantes.

#### **5.- Ejecución de excedentes acumulados al año 2020:**

Considerando que el Consejo de Fundadoras, en reunión universal y ordinaria del 23 de febrero de 2021, aprobó: a) que los excedentes acumulados al cierre del año gravable 2020 ascendían a trescientos ochenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos (\$383.451.339), y; b) que los excedentes generados en el año gravable 2020 por valor de veintidós millones ciento siete mil doscientos veintiocho pesos (\$22.107.228), serían destinados para la ejecución del objeto social de la Fundación durante 2021;

Se dejó constancia y ratificó que en el año 2021 se realizaron donaciones por un total de doscientos trece millones de pesos (\$213.000.000), así: a) una primera donación en el mes de marzo de 2021 a FUNDACION ZIGMA por valor de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000); una segunda donación en el mes de junio de 2021 a FUNDACION ZIGMA por valor de ciento ocho millones de pesos (\$108.000.000); y una tercera donación en el mes de noviembre de 2021 a FUNDACION ZIGMA por valor de ochenta millones de pesos (\$80.000.000); todas ellas con el propósito de continuar con el proyecto de educación superior con los jóvenes apadrinados mediante convocatoria abierta.

En consecuencia, frente a los excedentes del año 2021 disponibles para ser ejecutados en 2022, estos totalizan doscientos setenta y un millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y un pesos (\$271.594.791), producto de la diferencia entre los excedentes acumulados al cierre del año gravable 2020, que ascienden a cuatrocientos cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y siete pesos (\$405.558.567) y la pérdida presentada en el ejercicio 2021 por valor de ciento treinta y tres millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos (\$133.974.416), más un ajuste al resultado obtenido del año 2020 por valor de diez mil seiscientos cuarenta pesos (\$10.640). Por lo tanto, se propuso extender el plazo contemplado en el artículo 358 del Estatuto Tributario, ratificando que dichos excedentes serán destinados durante el año 2022 para la ejecución del objeto social de la Fundación, de la siguiente forma: a) ciento seis millones de pesos (\$106.000.000) en el mes de julio de 2022; b) ciento treinta millones de pesos (\$130.000.000) en el mes de noviembre de 2022; y, c) el saldo por treinta y cinco millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y un pesos (\$35.594.791) en el mes de diciembre de 2022.

Las Fundadoras – Aportantes aprobaron por unanimidad la extensión del plazo contemplado en el artículo 358 del Estatuto Tributario, ratificando que los excedentes gravables disponibles según lo citado, serán ejecutados durante el año 2022 conforme a lo indicado anteriormente.

#### **6.- Declaraciones sobre aportes no son reembolsados, excedentes no distribuidos**

A continuación, la Presidenta puso en consideración del Consejo de Fundadoras, la necesidad de declarar que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, que la entidad desarrolla una actividad meritoria de interés general y de acceso la comunidad, y que los excedentes no son distribuidos por ningún concepto.

Por lo tanto, el Consejo aprobó por unanimidad las siguientes declaraciones:

- Los aportes de la FUNDACIÓN LILIANA ESTRADA Y ELSA GOMEZ no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- La FUNDACIÓN LILIANA ESTRADA Y ELSA GOMEZ desarrolla una actividad meritoria, que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del Art 359 del Estatuto Tributario.

**7.- Trámite ante la DIAN de Actualización de Calificación Régimen Tributario Especial – ESAL:**

Las Fundadoras – Aportantes aprobaron unánimemente facultar y autorizar a la representante legal LILIANA ESTRADA DE LONDOÑO o a quien ella designe, para realizar el proceso de solicitud de actualización ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y poder continuar con la calificación de Contribuyente del Régimen Tributario Especial - ESAL por el año 2022.

**8.- Propositiones y Varios:**

No hubo proposiciones o temas adicionales a ser tratados en esta reunión ordinaria.

La representante legal de la Fundación dejó constancia en el acta sobre la continuidad del quórum necesario, deliberatorio y decisorio, durante toda la reunión.

Siendo las 04:00 pm, el acta fue leída y aprobada por unanimidad de las Fundadoras - Aportantes, con lo cual se dio por finalizada la sesión.

En constancia se firma como aparece.

**La Presidenta,**

**La Secretaria,**

**(Fdo.)**

**LILIANA ESTRADA DE LONDOÑO**

**(Fdo.)**

**ELSA MARINA GÓMEZ GARCÍA**

**(Fdo.)**

**LILIANA ESTRADA DE LONDOÑO**

Directora y representante legal

Es fiel copia tomada del acta original No. 017 de la reunión ordinaria no presencial del Consejo de Fundadoras de la FUNDACIÓN LILIANA ESTRADA Y ELSA GOMEZ, llevada a cabo el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Para constancia se firma el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

  
**LILIANA ESTRADA DE LONDOÑO**  
Directora y representante legal